

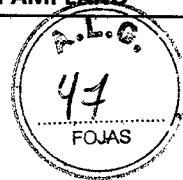
NO A
PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 3120/2022.

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – SUBSECRETARÍA DE ESTADÍSTICA Y CENSOS.

EXTRACTO: S/APROBACIÓN DEL CONVENIO CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN, HOGARES Y VIVIENDAS 2022 Y SUS ANEXOS, SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADÍSTICA Y CENSOS Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INDEC).

DICTAMEN ALG N° 63/22

Señora Ministra de la Producción:

Las presentes actuaciones han sido traídas, por ante este Órgano Asesor, a efectos de emitir opinión sobre el proyecto de Decreto y sus Anexos de fs. 33/36 y el proyecto de Ley con su Mensaje de Elevación a la Cámara de Diputados de fs. 37/39, en virtud de lo dispuesto en los artículos 2º, inciso f) y 3º, inciso b) de la Ley N° 507.

El proyecto de Decreto ratifica el Convenio de Colaboración, Asistencia Técnica y Financiación, celebrado con fecha 3 de marzo del 2022, entre el INDEC y la Subsecretaría de Estadísticas y Censos de La Pampa con el objeto de implementar y ejecutar el Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2022 en la jurisdicción provincial.

A tales efectos, el INDEC se compromete a transferir fondos (\$6.882.623,00) mientras que la Subsecretaría se obliga a abonar con cargo a las partidas presupuestarias de los fondos transferidos los gastos de honorarios de las personas físicas contratadas (Conf. Clausula segunda 2.1.a) y 2.2 c)).

Asimismo, el proyecto de acto administrativo autoriza a la Subsecretaría de Estadística y Censos de la Provincia a contratar en forma directa la provisión de bienes hasta un importe que no supere lo indicado en el Nivel A-4 del Anexo I del Decreto N° 52/21 y/o servicios hasta un importe que no supere la suma de dos veces el Nivel A-4 del Anexo I del Decreto N° 52/21. Además, establece que para el caso de contratación de servicios no



NO A
PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 3120/2022.

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – SUBSECRETARÍA DE ESTADÍSTICA Y CENSOS.

EXTRACTO: S/APROBACIÓN DEL CONVENIO CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN, HOGARES Y VIVIENDAS 2022 Y SUS ANEXOS, SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADÍSTICA Y CENSOS Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INDEC).

DICTAMEN ALG N°

63/22

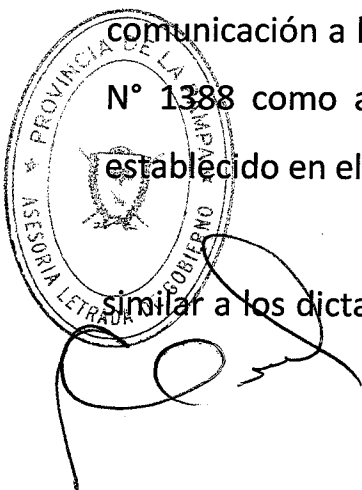
rige la presunción establecida en el segundo párrafo del artículo 47 ni las incompatibilidades establecidas en el art. 10, ambos del Decreto mencionado, en tanto el personal contratado sea agente de la Administración Pública Provincial (Conf. Art. 2° y 4°).

Igualmente, se autoriza a la Subsecretaría a contratar en forma directa y hasta la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) por cada persona que se desempeñe como Jefe de Departamento en el desarrollo de las actividades. Dicho monto, será liquidado por el Departamento de Ajustes y Liquidaciones y tendrá carácter de suplemento no remunerativo no bonificable y único (Conf. Art. 3°).

En relación a ello, se proyecta dar cuenta a la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 1238 -De disposiciones salariales y previsionales- (Conf. Art. 9).

Finalmente, el acto administrativo proyectado incrementa las erogaciones y el cálculo de los recursos del Presupuesto General de la Administración Pública en la suma de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES (\$6.882.623,00) y prevé su comunicación a la Cámara de Diputados en el marco del artículo 3° de la Ley N° 1388 como asimismo solicita su aprobación legislativa en virtud de lo establecido en el art. 81 inc. 1) y art. 68 inc. 2) de la Constitución Provincial.

Ahora bien, se advierte que el proyecto de Decreto es similar a los dictados en la temática, salvo lo relativo al abono de la suma de



NO A
PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 3120/2022.

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – SUBSECRETARÍA DE ESTADÍSTICA Y CENSOS.

EXTRACTO: S/APROBACIÓN DEL CONVENIO CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN, HOGARES Y VIVIENDAS 2022 Y SUS ANEXOS, SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADÍSTICA Y CENSOS Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INDEC).

DICTAMEN ALG N°

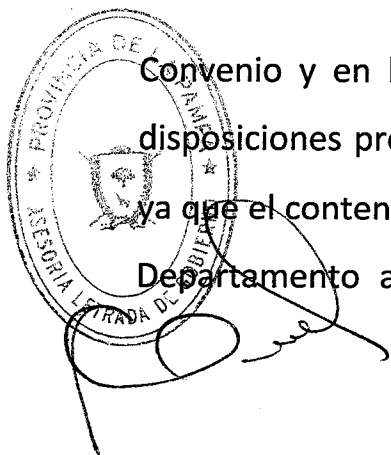
63/22

\$100.000 en carácter de suplemento no remunerativo no bonificable a aquellas personas contratadas en forma directa para desempeñar funciones de Jefes de Departamento.

Nótese que de la letra del Convenio, los gastos de “honorarios” de las personas contratadas a los fines pre censales y censales son abonados con el dinero transferido por el INDEC (tal lo señalado anteriormente). Consecuente con ello, el proyecto de Decreto permite la contratación de servicios en forma directa hasta el doble del monto establecido en el Nivel A-4 del Decreto N° 52/21. Incluso se prevé de manera expresa y general la posibilidad de que agentes públicos con ciertas condiciones de idoneidad sean contratados, no generando ello incompatibilidad alguna.

Es decir, a los fines de las tareas censales e independientemente de las funciones asignadas, las contrataciones de servicios pueden llevarse a cabo mediante la modalidad de contratación directa con personas físicas pertenecientes al sector privado o público provincial.

En dicho marco y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Convenio y en los artículos habitualmente proyectados como 2° y 4°, las disposiciones propiciadas en los artículos 3° y 9° no encajan acabadamente, ya que el contenido de estos últimos artículos limita las funciones de Jefes de Departamento a la contratación de servidores públicos remunerados vía



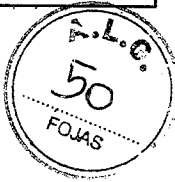
NO A
PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 3120/2022.

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – SUBSECRETARÍA DE ESTADÍSTICA Y CENSOS.

EXTRACTO: S/APROBACIÓN DEL CONVENIO CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN, HOGARES Y VIVIENDAS 2022 Y SUS ANEXOS, SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADÍSTICA Y CENSOS Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INDEC).

DICTAMEN ALG N° 63/22 .-

recibo de sueldo además de identificar el abono de dichos servicios con una prestación de naturaleza salarial.

Asimismo, nótese que no se observa en el proyecto de acto administrativo como tampoco en las intervenciones previas del expediente, explicación alguna que esclarezca el sentido e interpretación de los artículos 3° y 9° proyectados.

Por ello, independientemente de la decisión a adoptarse, se recomienda la revisión de las previsiones legales aludidas y en todo caso especificación al respecto, sea en la parte expositiva o dispositiva del acto administrativo.

En cuanto al proyecto de Ley que tiene por objeto la aprobación del Convenio referido (Art. 1°), no merece observaciones jurídicas.

En razón de lo expuesto, esta Asesoría entiende que efectuada la revisión apuntada respecto del proyecto de Decreto y previo control sobre las formas extrínsecas de ambos textos jurídicos, los mismos se encontrarían en condiciones de ser puestos a consideración del Poder Ejecutivo.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, 28 MAR 2022



Griselda OSTERTAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa